



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 010-2022-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 31 de enero de 2022.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Extraordinaria celebrada el 31 de enero del año 2022, con el voto UNANIME de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 020-2021/GOB.REG.HVCA/GR de fecha 26 de enero del 2022, el Gerente General del Gobierno Regional de Huancavelica, remite el expediente administrativo sobre "Transferencias Financieras de Gobiernos Locales", conforme al apartado L) del artículo 16.1 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del sector Público, para el año fiscal 2022, para su pronunciamiento, dado el carácter urgente del presente, se agende en sesión extraordinaria del Consejo Regional.

Que, mediante Opinión Legal N° 011-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ-jpa. de fecha 25 de enero del 2022, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite la opinión legal, concluyendo que los Consejeros Regionales, puedan emitir un acuerdo regional, para efectuar transferencias financieras ya que existen transferencias pendientes de efectuarse a los gobiernos locales, en los acuerdos regionales anteriores, en observancia en el apartado L) del artículo 16.1. de la Ley N° 31365.

Que, el Informe N° 018-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, remite opinión para la transferencia financiera a gobiernos locales, respecto al Acuerdo de Consejo Regional N° 050-2020-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 26 de junio del 2020, modificado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 080-2021-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 14 de mayo del 2021, por el importe de S/. 52, 559, 465.15, que aprobó la Transferencia Financiera a favor de los gobiernos locales, para financiar 24 proyectos de inversión, durante el año 2020, se realizó la transferencia por el importe de S/. 10' 391, 729.68 soles; asimismo, para el ejercicio fiscal 2021, la transferencia por el importe de S/. 27' 895, 174.00 soles, quedando monto pendiente de transferir de S/. 14, 272, 568.00 soles y Concluye: Respecto al Acuerdo de Consejo Regional N° 050-2020GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 26 de junio del 2020, modificado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 080-2021-GOB.REG.HVCA/CR, el Consejo Regional debe de ampliar su vigencia, hasta el año 2022, cuyo monto pendiente de transferir es S/. 14, 272, 568.00 soles. Y el Informe N° 082-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 010-2022-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 31 de enero de 2022.*

GRPPyAT-SGGPyT, informa opinión para que las transferencias financieras entre entidades públicas durante el año fiscal 2022, solo se autorizan en materia de inversión, de acuerdo al literal L) del artículo 16 de la Ley N° 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Transferencias Financieras permitidas entre entidades públicas durante el año Fiscal 2022, 1) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, **previa suscripción del convenio respectivo**. Las transferencias financieras se efectúan **hasta el tercer trimestre del año 2022**, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado.

En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto mayoritario de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR** la vigencia del Acuerdo de Consejo Regional N° 080-2021-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 14 de mayo de 2021, con el cual se aprueba las transferencias financieras a los Gobiernos Locales en la región Huancavelica, debiendo efectuarse la transferencia financiera en el año Fiscal 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dar estricto cumplimiento al artículo primero, que se hace referencia en el presente acuerdo, debiendo informar al Consejo Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

